

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4272 Concesión de Premios Extraordinarios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en el municipio de San Javier, curso 2025/2026.

BDNS (Identif.): 927765

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927765>)

Primero. Beneficiarios: estudiantes empadronados en el municipio de San Javier, que hayan superado los estudios de Bachillerato o Ciclos Formativos en el curso académico 2025/2026 y que hayan obtenido una nota media igual o superior a 8,75 puntos en las calificaciones del conjunto de los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato o igual o superior a 8,00 en cualquiera de CFGM o CFGS.

Segundo. Finalidad: reconocer la trayectoria académica, el esfuerzo, el trabajo y la dedicación del alumnado.

Tercero. Bases reguladoras: ordenanza específica reguladora de las Bases para la concesión de los premios extraordinarios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en San Javier, publicada en el BORM n.º 239, de 16 de octubre, de 2023, modificada en el BORM n.º 107, de 10 de mayo de 2024.

Cuarto. Importe: cuantía máxima de 6.000 euros. 12 premios de 500 euros para cada estudiante beneficiario, con la siguiente distribución: 8 premios para Bachillerato, 2 para CFGM y 2 para CFGS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

San Javier, 13 de agosto de 2026.—El Alcalde de San Javier, José Miguel Luengo Gallego.